

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEPARTAMENTO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN LA COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, COMO ESTRATEGIA DE ESTERILIZACIÓN MASIVA PARA CANINOS Y FELINOS CALLEJEROS Y DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL FOMENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 949 DE 2023.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO “REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS

NIT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: 890.801.052-1

(SEPTIEMBRE DE 2026)

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que el departamento de caldas proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, etc. donde se establecen reglas y procedimientos claros y justos, que permitan a los interesados presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas

ENTIDAD: Se emplea para nombrar al DEPARTAMENTO DE CALDAS.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídicas en forma individual o conjunta, (consorcios o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

CONTRATISTA: Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

ADENDA: Es la información suscrita por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, las cuales se fundamentan en la: Ley 1150 del 2007, Ley 80 1993 y decreto 1860 del 2021, que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

2.1. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Se informa a los interesados que el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que la cuantía no supera el umbral Mipymes \$511.708.497, establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, si dentro del plazo previsto en el cronograma se cumplen los requisitos que se indican a continuación, la entidad procederá a efectuar la correspondiente limitación, la cual será informada mediante aviso en la fecha señalada en el cronograma.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**, se establece: Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas. las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. cada mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(modificado por el art. 5 del decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."NOTA: El proponente deberá manifestar la intención de limitar a Mipymes en el plazo establecido en el cronograma del anexo de la invitación, mediante mensaje en la plataforma Secop II

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021

En caso de empate, la entidad dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

2.2. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/> y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

2.3. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas dadas a las observaciones del proceso por el DEPARTAMENTO DE CALDAS serán consultadas en el SECOP II

Las propuestas únicamente se recibirán a través del Secop II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- Dentro del mismo término se recibirán solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento y este pliego de condiciones.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección

2.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se llevará cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

2.6. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO CONTRATO	DE COMPRAVENTA
OBJETO	Compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, como estrategia de esterilización masiva para caninos y felinos callejeros y de familias vulnerables de los municipios del departamento de caldas para el fomento de

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	la política pública de protección y bienestar de animales domésticos adoptada mediante la ordenanza n° 949 de 2023.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Selección abreviada de subasta inversa: de acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 “selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa”, y siguientes del decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”.
PRESUPUESTO OFICIAL	Monto agotable de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Mil (\$242.240.00) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3500049026, 3500049027, 3500049028 DEL 31 DE JULIO DE 2026
FORMA DE PAGO	El Departamento de Caldas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la secretaria Hacienda, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. PARÁGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales, totales o abonos en cuenta”, de acuerdo con la Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.
PLAZO	El futuro contrato tendrá una duración hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 , contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
	SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS)
	CUMPLIMIENTO	diez por ciento (10%) del valor del contrato.	la vigencia del contrato y cuatro meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO O LOS BIENES	diez por ciento (10%) del valor del contrato.	la vigencia del contrato y cuatro meses más
SITIO DE EJECUCIÓN	Municipio De Manizales		
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el municipio de Manizales		
IMPUESTOS	El contratista, al momento de legalizar el contrato, como lo es el pago de las estampillas estipuladas en la ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024, del valor del contrato, así como el iva y la retención en la fuente.		
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO	De acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.		
MULTAS Y SANCIONES	El departamento podrá imponer multas para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, así: a) del 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) del 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, el contratista deberá cancelar, a favor del departamento, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. de conformidad con el artículo 1594 del código civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.		

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

INDEMNIDAD	El contratista debe mantener indemne al departamento de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del departamento caldas. si al contratista le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del departamento caldas, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

2.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

CONSIDERANDO EL TIPO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE HAN DEFINIDO LOS SIGUIENTES TIPOS DE RIESGOS:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS	CIEN POR CIENTO (100%) DEL DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
	IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRÁMITES Y PERMISOS RELACIONADOS CON LA MANUFACTURA DE LOS BIENES OBJETO DE ADQUISICIÓN	CIEN POR CIENTO (100%) DEL DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
	CAMBIOS REGULATORIOS O NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO	CIEN POR CIENTO (100%) DEL DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
	APLAZAMIENTO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES INICIALMENTE ASIGNADAS MEDIANTE CDP	CIEN POR CIENTO (100%) DEL DAÑO O PERJUICIO	GOBERNACIÓN DE CALDAS
AMENAZA ADMINISTRATIVA	ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA Y GOBERNACIÓN DE CALDAS
	INCREMENTOS EN EL PRECIO DE INSUMOS Y	CIEN POR CIENTO (100%) DEL DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA PRODUCCIÓN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS		
	INCREMENTOS EN EL PRECIO DE LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA PRODUCCIÓN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	CIENT POR CIENTO (100%) DEL DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
RIESGO OPERATIVO	ESCASES DE INSUMOS, MATERIAS PRIMERA O PRODUCTOS NECESARIOS PARA LAS ENTREGAS PREVISTAS	CIENT POR CIENTO (100%) DEL DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
	DAÑO O FALLAS EN LA MAQUINARIA NECESARIA PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.	CIENT POR CIENTO (100%) DEL DAÑO O PERJUICIO	
RIESGO SOCIAL	CONFLICTO ARMADO O ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	CINCUNTA POR CIENTO (50%) Y CINCUNTA POR CIENTO (50%) DEL DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA Y GOBERNACIÓN DE CALDAS

2.8. CRONOGRAMA.

EL CRONOGRAMA ESTÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ABOGADO QUE REVISE EL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS DE REVISIÓN Y DE CARGUE EN EL SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO. (SI NO SE LIMITA SE DEBERÁ ELIMINAR ESTA FILA)			
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	08 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	08 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
APERTURA DE SOBRES DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	13 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	26 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
REALIZACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	29 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.	30 DE OCTUBRE DE 2026		SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo	N/A	SECOP II
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acto administrativo	N/A	SECOP II
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Dentro de un (1) día hábil siguiente al fecha de entrega de	N/A	SECOP II

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	la garantía única		
--	-------------------	--	--

NOTA. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la secretaría dentro de los términos que para tal efecto señala la ley.

es responsabilidad del proponente verificar la publicación de los documentos que Harán parte integral del pliego. se precisa que el SECOP ii (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal válido de comunicación entre el departamento y los interesados en el proceso para efectos de observaciones e intercambio de información.

El cronograma podrá ser modificado cuando resulte oportuno adicionar y/o precisar asuntos que el departamento considere necesarios y/o cuando el interés público así lo indique.

2.9. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. el oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 5 no pueden subsanarse. en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la subasta. serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado en el cronograma.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR: Compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, como estrategia de esterilización masiva para caninos y felinos callejeros y de familias vulnerables de los municipios del Departamento de Caldas para el fomento de la Política Pública de Protección y Bienestar de animales domésticos adoptada mediante la Ordenanza N° 949 de 2023.

3.2. IDENTIFICACIÓN CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	12	15	06	SETS DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO VETERINARIO

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

42	12	15	07	UNIDADES O ACCESORIOS DE INYECCIÓN O SUCCIÓN PARA USO VETERINARIO
42	12	15	13	INSTRUMENTOS DE CASTRACIÓN PARA USO VETERINARIO

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

DESCRIPCION	CANTIDAD KIT
Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc CAJA X 100	2
Jeringas desechables de 1 ml de insulina CAJA X 100	2
Caja de aguja hipodérmica # 21G x 1" CAJA x 100:	7
Catéter venoso no 22 x unidad	120
catéter venoso no 24 x unidad	110
Tapones heparinizados Caja x 100 unidades:	2
Micropore de 1" x 10 yds: CAJA X 12 ROLLOS	3
Guantes de examen desechables de látex CAJA X 50 pares talla S	4
Hojas de bisturí para MANGO NO 4-4L-6. Hojas N° 18-20-21-22-23-24-25.	150
Sutura absorbible de ácido poliglicólico # 2/0 de 90 cm. Unidad:	150
Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad:	10
Unidad Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad:	10
Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones	4
LACTATO DE RINGER Solución inyectable. Bolsa x 500 ml:	15
Gasa antiadherente No estéril No tejida de 10 cm x 10 cm Paquete x 200	3
Sobre de gasa estéril paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm:	40
Xilacina base 100 mg Frasco x 50 ml:	1
Xilacina base 20 mg Frasco x 20 ml:	3
Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%:	2
Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml:	4
Meloxicam 2% INY Frasco x 50 ml:	2
Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100 ml:	4
Zoletil 50 por 5 ml:	15
Lidocaína INY Frasco x 50 ml:	9
Lidocaína con epinefrina INY Frasco x 50 ml:	1
QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%:	2
Adrenalina 20 ML:	1
Jabón de Clorhexidina al 4% x Galón:	2
Alcohol al 70% x Galón:	2
Agua oxigenada presentación por galón:	2
Solución Antiséptica Gluconato De Clorhexidina 2,3% Galón x 3785 ml	1
Cuchillas DORCO de afeitar, - En acero inoxidable, - Doble hoja Caja x 5	5
Rollo de tela para camilla de 75 cm x 100 mts:	2
Algodón torundas bolsa x 500 gr:	1

3.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá entregar los insumos contratados con una fecha de vencimiento no menor a 12 meses posterior a la recepción por parte del supervisor del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Así mismo, deberá entregar los insumos agrupados en kits debidamente empacados y con su tabla de contenido en la cual se muestren las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos. **CADA KIT DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

DESCRIPCION	CANTIDAD KIT
Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc CAJA X 100	2
Jeringas desechables de 1 ml de insulina CAJA X 100	2
Caja de aguja hipodérmica # 21G x 1" CAJA x 100:	7
Catéter venoso no 22 x unidad	120
catéter venoso no 24 x unidad	110
Tapones heparinizados Caja x 100 unidades:	2
Micropore de 1" x 10 yds: CAJA X 12 ROLLOS	3
Guantes de examen desechables de látex CAJA X 50 pares talla S	4
Hojas de bisturí para MANGO NO 4-4L-6. Hojas N° 18-20-21-22-23-24-25.	150
Sutura absorbible de ácido poliglicólico # 2/0 de 90 cm. Unidad:	150
Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad:	10
Unidad Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad:	10
Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones	4
LACTATO DE RINGER Solución inyectable. Bolsa x 500 ml:	15
Gasa antiadherente No estéril No tejida de 10 cm x 10 cm Paquete x 200	3
Sobre de gasa estéril paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm:	40
Xilacina base 100 mg Frasco x 50 ml:	1
Xilacina base 20 mg Frasco x 20 ml:	3
Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%:	2
Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml:	4
Meloxicam 2% INY Frasco x 50 ml:	2
Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100 ml:	4
Zoletil 50 por 5 ml:	15
Lidocaína INY Frasco x 50 ml:	9
Lidocaína con epinefrina INY Frasco x 50 ml:	1
QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%:	2
Adrenalina 20 ML:	1
Jabón de Clorhexidina al 4% x Galón:	2
Alcohol al 70% x Galón:	2
Agua oxigenada presentación por galón:	2
Solución Antiséptica Gluconato De Clorhexidina 2,3% Galón x 3785 ml	1
Cuchillas DORCO de afeitar, - En acero inoxidable, - Doble hoja Caja x 5	5
Rollo de tela para camilla de 75 cm x 100 mts:	2
Algodón torundas bolsa x 500 gr:	1

El Departamento requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el estudio previo, el pliego y en el anexo 10- ficha técnica de tal manera que, el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

Por lo anterior, se deberá presentar el anexo 1- **modelo de la carta de presentación de la propuesta**, diligenciado y debidamente firmado por el oferente

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos, o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El anexo 1- **modelo de la carta de presentación de la propuesta**- será validado por el departamento, aplicando el criterio de “cumple o “no cumple”, para lo cual el proponente deberá diligenciarlo con la información solicitada.

PARAGRAFO PRIMERO: La información diligenciada en el anexo 1- **modelo de la carta de presentación de la propuesta**, será considerada como la propuesta técnica presentada y no podrá ser objeto de modificación en sus características ni en las columnas descritas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El oferente que realice el suministro e instalación de muebles y enseres del presente objeto, deberá garantizar la instalación y correcto funcionamiento de los mismos.

3.3.3. GARANTÍAS:

El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN				
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.				
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 890.801.052-1				
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015	%	VIGENCIA	NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015
	SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR DE GARANTÍA DEBE SER DE POR LO MENOS EL POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	10%	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA S)	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA S)
	CUMPLIMIENTO	VALOR DE GARANTÍA DEBE SER DE		LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y	DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN				
		POR LO MENOS EL POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO. VER EXCEPCIONES ART. 2.2.1.2.3.1.12	10%	CUATRO MESES MÁS	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO O LOS BIENES.	LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO LA GARANTÍA DE ACUERDO CON OBJETO, EL VALOR, LA NATURALEZA, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO, LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y LOS VICIOS OCULTOS.	10%	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS	LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO LA GARANTÍA DE ACUERDO CON OBJETO, EL VALOR, LA NATURALEZA, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO, LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y LOS VICIOS OCULTOS.
TOMADOR	- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBE TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PUEDE DENOMINARSE DE ESA MANERA. - NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR SU RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBE RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.				
INFORMACIÓN NECESARIA	- NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO - OBJETO DEL CONTRATO				

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
DENTRO DE LA PÓLIZA	- FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA - EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR. EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421

El Departamento de Caldas - Secretaría de Medio Ambiente, en caso de que, el contratista no actualice las garantías únicas de cumplimiento cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará a la supervisión del contrato que solicite a la aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las actas de pago. en caso de que, el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en el causal de multa.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El Proveedor está obligado a suministrar los elementos, al precio y calidad establecidos en el presente estudio previo y la oferta presentada por el contratista.
2. Entregar oportunamente los bienes adquiridos en el lugar indicado en el presente estudio previo y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
3. Garantizar la calidad de los bienes; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo.
4. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el
9. funcionario que asuma la Supervisión del contrato.
10. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, seguros, transporte y demás.
11. Mantener las condiciones establecidas en cuanto entrega, facturación, pago, políticas de cambio y demás aplicables en procesos de contratación según el acuerdo marco.
12. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

13. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines Estatales.
14. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
15. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
16. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
17. Las demás obligaciones establecidas dentro del acuerdo marco de precios. Y las inherentes al objeto contractual.

4.1. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones

4.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.
- 6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del objeto contractual.
- 7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- 8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado, si es el caso, el respectivo concepto.
- 9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- 10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
- 11. Velar por la liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y al decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que luego del último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El departamento de caldas, estimo el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el impuesto al valor agregado (i.v.a.) administración imprevistos y utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **de monto agotable de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Mil (\$242.240.000) M/CTE.** así como: **i)** pro-desarrollo (1%); **ii)** pro-universidad (2%); **iii)** pro-hospital santa sofía (1%); **iv)** pro-adulto mayor (3%),y **v)** procultura (1%) precisando conforme el artículo 174 del estatuto departamental de rentas (ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán cada mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

7. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma secop ii; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, debe “suscribirse” en el respectivo proceso.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

TENGA EN CUENTA QUE:

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el manual del uso del secop ii – proveedores. el manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en secop.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. en caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la gobernación de caldas, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras, estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la gobernación de caldas según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del **anexo no. (001) modelo de la carta de presentación de la propuesta** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

- 1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del secop ii, hasta el día y hora fijado para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma”. no se recibirán estos documentos por otro medio.
- 2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional secop ii. de acuerdo a las instrucciones para proveedores en la indisponibilidad del secop ii para presentar ofertas de Colombia compra eficiente: “en caso de indisponibilidad del secop ii, (debidamente certificada por Colombia compra eficiente)”, el oferente puede enviar su oferta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma al siguiente correo electrónico: contratossecambiente@caldas.gov.co

El idioma del presente proceso de selección será el español, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Se entenderán presentadas, dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la superintendencia de industria y comercio a través de su link o página web, según numeral 5 artículo 19 decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma secop ii.

No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica, deberá ser diligenciada a través de la plataforma secop ii en su totalidad. no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso de que la descripción de algún ítem sea incompleta, prevalece la información contenida en el pliego condiciones definitivo.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. en caso contrario, el departamento de caldas efectuará el ajuste. en todo caso, los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia, generada por secop ii, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

7.2. VALOR DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el **anexo 4** resumen económico - propuesta inicial de precio y presentarla tal y como se indicó en el numeral 5, el cual solo será abierto o descargado de al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el iva si hay lugar a ello. los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el departamento de caldas.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Para el efecto se deben tener en cuenta que el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el iva, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto, el departamento de caldas lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **anexo 4** resumen económico – propuesta inicial de precios.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. no serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

7.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para esta contratación.

7.4. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

7.5. RETIRO DE PROPUESTAS.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

7.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el plazo de la evaluación, el departamento de caldas podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la administración.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el departamento de caldas, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

7.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del registro único de proponentes (rup), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

7.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la carta de presentación, deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

7.9. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta de acuerdo a los requisitos previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

7.10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo un (1) año y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más un (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

7.11. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, 1). Copia del documento de identidad del representante legal, 2). Acreditación de la situación militar, “no están obligadas a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años”.

7.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), Certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único De Proponentes, calificado y clasificado en las actividades que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el decreto 1082 de 2015, el cual es:

DE ACUERDO AL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN UNSPSC (DECRETO 1082 DE 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	12	15	06	SETS DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO VETERINARIO
42	12	15	07	UNIDADES O ACCESORIOS DE INYECCIÓN O SUCCIÓN PARA USO VETERINARIO
42	12	15	13	INSTRUMENTOS DE CASTRACIÓN PARA USO VETERINARIO

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el registro único de proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe **encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

7.13. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. EL proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, el cual deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado y al día en los aportes.

7.14. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el departamento de caldas, este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte del representante legal o quien esté facultado para la presentación de la propuesta, al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

7.15. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, Expedido por la Dian, actualizado.

7.16. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el boletín de responsabilidades fiscales, ni sanciones disciplinarias, ni judiciales, ni medidas correctivas.

7.17. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO, CORRESPONDIENTE DE LA FIRMA PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. por lo anterior, las limitaciones a las facultades del

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la cámara de comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

7.18. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR.

7.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la garantía de la seriedad de la propuesta, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, “cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

7.20. CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.21. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. donde se debe:

ADEMÁS, DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el departamento de caldas. de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.
2. Manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se es deudor moroso de ninguna entidad del estado y que está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.
3. presentar el Rut actualizado.
4. Presentar fotocopia, cédula de ciudadanía y acreditación de la situación militar cuando aplique.
5. Adjuntar la certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. donde se debe:
 - a) Indicar en forma expresa su participación es a título de consorcio y/o unión temporal.
 - b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.
 - c) Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades
 - d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ser modificados sin el consentimiento previo del departamento de caldas – contratante

- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

NOTA: MIPYME

En los procesos de selección abreviada de menor cuantía que adelanten las entidades estatales no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar mipyme en el sistema de compras públicas. para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o acta de liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar mínimo tres (3) máximo cinco (5), contratos o certificaciones. la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto.

LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- Fecha de certificación
- Cargo de quien certifica
- Nombre del contratante
- Fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato

7.22. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia será verificada mediante certificado del rup del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

7.23. EXPERIENCIA PROBABLE DEL CONTRATISTA: El proponente deberá acreditar en el respectivo RUP contratos ejecutados y liquidados bajo los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	12	15	06	SETS DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO VETERINARIO

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

42	12	15	07	UNIDADES O ACCESORIOS DE INYECCIÓN O SUCCIÓN PARA USO VETERINARIO
42	12	15	13	INSTRUMENTOS DE CASTRACIÓN PARA USO VETERINARIO

7.24. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato con su respectiva liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar mínimo un (1) máximo tres (3) contratos o certificaciones. la sumatoria de las mismas debe ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.**

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de contratos o certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las tres primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta. la certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- d) Tempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, de ellos se extrae toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. no obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

CUANDO EL VALOR DE LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA, SE ENCUENTREN EXPRESADOS EN MONEDA EXTRANJERA, SE TENDRÁ EN CUENTA:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la trm publicada en las estadísticas del banco de la república en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el banco de la república en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. para el efecto, debe discriminarse claramente los valores parciales de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma secop ii y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma secop II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma secop ii, se generará un “acta de cierre” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación, por el mecanismo previsto en esta plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del secop II

10. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a ejecutar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para admitir las ofertas que cumplieron con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. así, la entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas con las cuales se procederá habilitar las ofertas en plataforma secop ii.

La entidad comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad, deberán ser

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

EXCLUSIÓN: En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la el departamento de caldas, se procederá a excluirla justificando la razón de la exclusión.

10.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que efectúa el departamento de caldas, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE O NO CUMPLE.**

10.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el departamento de caldas, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE O NO CUMPLE.**

LA CAPACIDAD FINANCIERA (CF) SERÁ CALCULADA EN CONSIDERACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE APAREZCA EN EL RUP.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente dividido por el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1,2 veces

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo dividido por el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 75%

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, entendido como el activo corriente, menos el pasivo corriente, el cual deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad operacional / gasto de intereses. mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces o indeterminado.

Y COMO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL;

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Utilidad operacional/patrimonio, el cual debe ser mayor o igual al 0,12 (12%)

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: Utilidad operacional/activo: mayor o igual a 0,05 (5%)

Para los consorcios y uniones temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal; deben cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Los documentos soporte de la información financiera de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o modificación de la información financiera reportada en el rup y que se encuentre en firme.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre, en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para colombia (puc).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad, cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

10.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación, se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

10.4. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el departamento de caldas y para el fin que se pretende satisfacer con la selección abreviada por subasta inversa, se tendrán en cuenta el menor precio ofrecido.

11. METODOLOGÍA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada a través el módulo de subasta electrónica establecido en la plataforma secop II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente – decreto 1082 de 2015.

a. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

11.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El comité evaluador designado por el departamento de caldas, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (sobre 1)). en dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la comprobación de las propuestas podrá ser modificado cuando el departamento de caldas lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015. no se considerará ajustada al pliego de condiciones definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

11.2. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del sistema electrónico para la contratación pública, plataforma secop ii, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la plataforma secop ii (en archivos word, excel y pdf).

11.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

11.4. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

El departamento de caldas otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances, la subasta no podrá superar una hora después de iniciada la misma; no obstante, si han transcurrido más de cinco (5) minutos posteriores al último lance, se dará por terminada la subasta.

11.5. MARGEN MÍNIMO:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de subasta inversa se llevará a cabo por el valor promedio establecido por KIT en OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 8.631.258) por lo cual el decremento mínimo de mejora será del (1%,) relacionado en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán válidos:

VALOR PROMEDIO	DECREMENTO
\$8.631.258	\$ 86.312

NOTA: En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente al 1 % del presupuesto oficial estimado en cada lance, y no se tendrán en cuenta aquellos en que los valores unitarios de los ítems superen los establecidos en el estudio de precios del mercado.

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificadorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a entregar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem por Kit.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: La oferta más económica será la del valor unitario incluido IVA más económico, sin decimales.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes

11.6. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

- a) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa, el representante legal de la sociedad o su apoderado. cuando asista, el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la ley. la autorización del delegado debe contener:
 - 1) Firma original del representante legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
 - 2) Ser dirigida al departamento de caldas.
 - 3) Contener el número y el objeto del presente proceso de selección.
 - 4) Contener la autorización expresa que el apoderado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

- b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

11.7. LANCE CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con el desarrollo de la subasta se presente un lance con un precio artificialmente bajo, el departamento de caldas, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. oídas las explicaciones, el

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador, procederá con las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, identifiquen ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, se podrá suspender la audiencia, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado dadas las explicaciones que justifican el precio.

Si el proponente no aporta información, será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta.

b. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número (02) que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación de la “propuesta económica inicial” de cada oferente.

Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará con dos horas de antelación a la realización de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma secop II con los proponentes habilitados para participar en la misma.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La entidad verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al (unitario fijado como valor tope. las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa y serán excluidas para continuar con el proceso.

Se procederá a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma, con los proponentes habilitados en la evaluación: (habilitantes, técnicos y económicos).

Solo los proponentes que se encuentren admitidos, podrán hacer lances, para mejorar así la oferta inicial del precio; aclarando, que el proponente que no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como lance no válido por no respetar lo establecido en el margen mínimo y en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la ley 1474 de 2011, “acuerdos restrictivos de la competencia. la ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 a, el cual quedará así: el que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertará con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”.

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso”, dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica, sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de Precios durante un tiempo predeterminado, el cual se visualiza en secop ii, la cual se puede consultar durante la subasta para saber en tiempo real.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

El término total que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 5 minutos. *si pasados los 5 minutos no hay otro lance válido que mejore la oferta de la subasta, se dará por terminada y se adjudicará el proceso al oferente con el último lance válido.*

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad estatal y los proveedores durante la subasta. por lo anterior, la entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán actuar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance. se procede a informar a los oferentes que los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones, mediante la reducción sucesiva de ofertas.

La subasta se dará por terminada cuando el cronómetro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa; **nota:** no obstante si desde el último lance han transcurrido 5 minutos sin que se presente un nuevo lance se dará por terminada la misma, asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el término de la subasta.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma secop II, en el módulo de subasta, dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. el chat entre proveedores no está habilitado. en “mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

proveedores durante la diligencia, esta herramienta, solo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, secop II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición no. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.

Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

11.8. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el secop II.

11.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate, la entidad estatal realizará el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. factores de desempate. en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación ejecutados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas,

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad bic, del segmento mipymes.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

NOTA: En caso de persistir el empate, el departamento de caldas seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor siguiendo las recomendaciones de la guía subasta v03, Colombia compra eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

14. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visualizarse en la plataforma SECOP II, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá declarar desierto el presente proceso de selección abreviada con subasta inversa en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El departamento de caldas adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al departamento de caldas y se hará mediante acta, la cual será publicada en el portal único de contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la subasta inversa.

De igual manera, podrá declararse desierta la selección abreviada.

Si el proponente favorecido no firmará el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, el departamento caldas, podrá optar entre, abrir una nueva invitación, o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; si este tampoco firmará el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

16.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al departamento de caldas como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

16.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Corresponde adjudicar la presente selección abreviada a través de subasta inversa a la Secretaría De Medio Ambiente como ordenador de gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

17. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

El departamento de caldas, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
3. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Cuando no se haya presentado con la propuesta, cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
6. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del rup.
7. Cuando el proponente se encuentre, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el estatuto general de la contratación de la administración pública y demás normas que regulan la materia.
8. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el rup, no corresponda a la realidad, o genere confusión, o sea contradictoria.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el rup.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el boletín de responsables fiscales (artículo 60, ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente información que permita a la entidad, ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
15. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
16. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona jurídica haga parte de un consorcio o unión temporal, que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este pliego de condiciones.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 19. Cuando un consorcio o unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- 20. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- 21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
- 22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
- 23. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el presupuesto oficial del proceso.
- 24. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
- 25. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 26. En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la el departamento de caldas, se procederá a excluirla justificando la razón de la **exclusión**.
- 27. La oferta presentada por ítem o global que se considere es un precio artificialmente bajo, por lo cual será causal de **exclusión**.

18. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, iva incluido.

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece.

Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

19. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	N/A	NO
PERU	SI	NO	N/A	NO

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SMA-038-2026)		Código: FO-CA-097
			Versión: 1.0
			Fecha Creación: 12/12/2022

COREA	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
EL SALVADOR	SI	SI	N/A	NO
GUATEMALA	SI	SI	N/A	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	N/A	NO

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ESTÁ CUBIERTO POR UN ACUERDO COMERCIAL SUSCRITO POR COLOMBIA.

20. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: “la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. la entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación...”

Las adendas serán publicadas en la página web, www.colombiacompra.gov.co


PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
SECRETARÍA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Proyectó. Juan Manuel Buitrago – Profesional Especializado – Secretaría De Medio Ambiente
Revisó Componente Jurídico: Ana Milena Ramírez Betancur - Abogada Contratista. Secretaría De Medio Ambiente 

